
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excelentísima Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I de Rosario, dentro de los autos CASTILLO SOLVANA EVA c/DEZOTTI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/JUICIO DE ESCRITURACION; CUIJ 21-25822906-9, se ha dispuesto notificar el Auto Nº 2, dictado en la ciudad de Rosario, a los 9 días del mes de Febrero de 2026, que en su parte Resolutiva, dispone: ...Por lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad interpuesto; 2) Declarar mal concedido el recurso de apelación deducido contra la Resolución Nº 820 de fecha 07 de Junio de 2022; 3) Distribuir las costas en el orden causado. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nº 210/2024, CUIJ Nº 21-25822906-9). Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria); Dr. IVÁN D. KVASINA (Juez de Cámara). ROSARIO, de Junio de 2026. Dra. Ana Paula, prosecretaria.

\$ 100 562805 Jun. 19 Jun. 23

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Daiana Belén Vallejos, D.N.I. Nº 40.970.240, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, LUZ MILENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y

URGENTES LEY 12.967 - 21-11462591-1, que a continuación se transcribe: Nº 387. ROSARIO, 16 de Abril de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 01/26 del 19 de Enero de 2026, dictada en relación a la niña LUZ MILENA FERNANDEZ, D.N.I. 54.766.699, hija del señor Ariel Ivan Fernandez, D.N.I. Nº 42.481.454 y de la señora Daiana Belén Vallejos, D.N.I. Nº 40.970.240, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 14 de Febrero de 2026, encontrándose también vencida su prórroga al 26 de Agosto de 2019, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Luz Milena Fernandez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora

General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, jueza. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 562930 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ariel Ivan Fernandez, D.N.I. Nº 42.481.454, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, LUZ MILENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11462591-1, que a continuación se transcribe: Nº 387. ROSARIO, 16 de Abril de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 01/26 del 19 de Enero de 2026, dictada en relación a la niña LUZ MILENA FERNANDEZ, D.N.I. 54.766.699, hija del señor Ariel Ivan Fernandez, D.N.I. Nº 42.481.454 y de la señora Daiana Belén Vallejos, D.N.I. Nº 40.970.240, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 14 de Febrero de 2026, encontrándose también vencida su prórroga al 26 de Agosto de 2019, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Luz Milena Fernandez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, jueza. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 562931 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº I de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Cesar Daniel Samaniego (DNI 95.143.566) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SAMANIEGO; CELESTE SOLEDAD Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y

URGENTES LEY 12.967 - 21-11455130-6, que a continuación se transcribe: Nº 435. Rosario, 29 de abril de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 209/25 del 25 de Agosto de 2025, dictada en relación a la adolescente CELESTE SOLEDAD SAMANIEGO, D.N.I. Nº 50.942.634, hija de la señora Norma Zunilda Villalba, D.N.I. Nº 94.728.508, consistente en la separación temporal de su centro

de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 31 de Octubre de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 31 de Enero de 2026, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la adolescente Celeste Soledad Samaniego, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera -intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE POR LA Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, jueza. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 562927 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VALLE JORGE ALBERTO c/ORTIZ NESTOR FABIAN Y OTROS s/DAÑOS; (CUIJ 21-11629541-2), se hace saber a NESTOR JORGE MANCINELLI (D.N.I. Nº 11.333.882) que se lo ha declarado rebelde y que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020, pto. XV). Agréguese la constancia en copia acompañada. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia arribada por el peticionante obrante a fs. 225, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a NESTOR JORGE MANCINELLI y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Néstor Jorge Mancinelli (DNI 11.333.882) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Néstor Jorge Mancinelli (DNI 11.333.882) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Luciana Paula Martínez, (Jueza en Suplencia). ROSARIO, 10 de Junio de 2026. Dra. Liliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

\$ 100 562836 Jun. 19 Jun. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos PETROSELLI, GISELA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03006200-8, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto Nº 101 de fecha 11/06/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA ALEJANDRA PETROSELLI, DNI Nº 31.247.939, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle MONTEVIDEO 1582 PB DPTO A de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se

refiere el art. 86 de la ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo de Síndico designase el día 17/06/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 15) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).

S/C 562833 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados MAROTTE, ARACELI JORGELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03003115-3, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 30/07/26, para la presentación del informe individual la del día 11/09/2026; y la del informe general para el día 26/11/26. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN MARIO BULOS JOSE DANTE, con domicilio legal en calle Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E de Rosario, (Tel 3414214207) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. Asimismo, se ha resuelto autorizar la solicitud de verificación de créditos en forma digital. Se establecen como condiciones para el mismo, las siguientes pautas: a) la solicitud de verificación digital deberá enviarse en formato PDF al mail verificacionestorresihadad@gmail.com; con copia al correo mjdbulos@gmail.com, acompañando constancia de pago de arancel verificadorio, transfiriendo el mismo al Alias: arancel sindicatura, de Mercado Pago. b) los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail indicado por la Sindicatura. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con la leyenda “presentado a verificación no presencial”. Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión en un archivo comprimido. c) En el pedido de verificación del crédito de indicará: CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito (detalle de los documentos respaldatorios, informar la persona y lugar del depositario judicial responsable de la documentación). La documentación original deberá estar a disposición del Tribunal y de la Sindicatura y, en caso de no presentarla ante su requerimiento, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. d) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial, que sea recibido por la Sindicatura, deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. e) La sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema google drive, dropbox, evernote, página web, o el sistema digital que estime más pertinente, la que deberá ser pública a los fines de su consulta por la fallida y/o terceros, debiendo tomar, la Sindicatura, las medidas de seguridad pertinentes para mantener la integridad de la información. Asimismo, dicha información deberá ser acompañada, al Tribunal, en un pen drive a fin de tener acceso a la misma. f) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. g) Cualquier cuestión no prevista en la presente, que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento, deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura, bajo el principio de buena fe y la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos o formular las observaciones pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Belén Cura, secretaria.

S/C 562834 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr Juez de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados GONZALEZ, ARIEL JORGE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02982509-9 que en fecha 03/06/2026 se ha presentado la Adecuación del Proyecto de Distribución Final. Secretaría.- Rosario, Junio de 2026.

S/C 563095 Jun. 19 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados MERLO, CRISTIAN LIONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02999278-6, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 03/08/26, para la presentación del informe individual la del día 15/09/26; y la del informe general para el día 28/10/26. siendo la Sindicatura a cargo de la C.P.N. MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN, con domicilio legal en calle E. Zeballos 2071 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00hs. 3) Autorizar la solicitud de verificación de créditos en forma digital. Se establecen como condiciones para el mismo, las siguientes pautas: a) la solicitud de verificación digital deberá enviarse en formato PDF al mail la verificaciones@estudiogolber.com.ar; acompañando constancia de pago de arancel verificadorio, transfiriendo el mismo al CBU 0170282040000033585224 del BANCO BBVA ARGENTINA. b) los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al correo electrónico indicado por la Sindicatura. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con la leyenda “presentado a verificación no presencial”. Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión en un archivo comprimido. c) en el pedido de verificación del crédito de indicará: CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito (detalle de los documentos respaldatorios, informar la persona y lugar del depositario judicial responsable de la documentación). La documentación original deberá estar a disposición del Tribunal y de la Sindicatura y, en caso de no presentarla ante su requerimiento, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. d) cada pedido por correo electrónico de verificación digital o no presencial, que sea recibido por la Sindicatura, deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. e) la sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema google drive, dropbox, evernote, página web, o el sistema digital que estime más pertinente, la que deberá ser pública a los fines de su consulta por la fallida y/o terceros, debiendo tomar, la Sindicatura, las medidas de seguridad pertinentes para mantener la integridad de la información. Asimismo, dicha información deberá ser acompañada, al Tribunal, en un pendrive a fin de tener acceso a la misma. f) para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. g) cualquier cuestión no prevista en la presente, que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento, deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura, bajo el principio de buena fe y la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos o formular las observaciones pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Belén Curá, secretaria.

S/C 562835 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario) dentro de los autos caratulados BLANCO, OSVALDO REGINO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02993888-9, se dispuso: Cítese al ausente Osvaldo Regino Blanco, mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 100 562828 Jun. 19 Jun. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de ROSARIO ha dispuesto en autos: CONCESIONARIA DEL PARANA SA c/SOSA JOSE LEOPOLDO y otros s/EJECUCION HIPOTECARIA; 21-00786276-5; ROSARIO, fecha que surge del SISFE, 14 de Mayo de 2026 Cargo Nº 5606/26: agréguese la constancia acompañada por SISFE. Cargo Nº 5607/26: Previo a lo solicitado, cítese al demandado CARLOS MANUEL SOSA, para que comparezca a estar a derecho dentro en el término y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 100 562811 Jun. 19 Jun. 23

Se hace saber que en el expediente de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación de Rosario a cargo del Dr. Villanueva, caratulado RUIZ FRIPP, ALBA RAQUEL Y OTROS c/PECORARO, ROMINA ELIANA Y OTROS s/NULIDAD COSA JUZGADA ÍRRITA; CUIJ

21-02940911-8, Nº Expediente: 185/2021, se ha dictado sentencia Nº 152 de fecha 6 de Marzo de 2026, que resolvió 1.- Rechazar la demanda interpuesta por los actores, con costa a su cargo (art. 251 CPCCSF); 2.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales para cuando resulte firme la presente; 3.- Habilitase la visualización de los alegatos respectivos en SISFE. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. JAIME, Secretaria; Dr. Nicolas VILLANUEVA, Juez. 9 de Junio de 2026.

\$ 100 562803 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos LOGIUDICI, MARIA DE LOS ANGELES c/RIOL, ALEJANDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02900387-1, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 01 de Octubre de 2025. Previo a lo solicitado, cumplimente con la anotación litigiosa del inmueble de marras conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 23/07/18. Asimismo, atento surgir del

extracto de dominio acompañado al escrito cargo N° 7328/18 que el demandado de autos nació en el año 1889, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión en trámite. Además, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Alejandro Riol, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. FERNANDO MECOLI (Juez); Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 100 562788 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos del demandado fallecido Sr. ALDO FERNANDEZ DNI 6.046.003, dentro de los autos caratulados: FERRARI WALTER DANTE c/FERNANDEZ ALDO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-00762279-9. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 562781 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del Juzgado de JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 - DENOM.ANTERIOR - Ref. Ley 14264 y en autos: MARZAZ, PABLO RAUL c/S. LUIS ROLANDO - ASERRADERO DE ROLANDO Y DENZA S.R.L. Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; 21-02951946-0, se hace saber que estando acreditado el fallecimiento de los codemandados, Sres: SCALISE HECTOR ROBERTO; INFANTE ANDREA JACINTA; MARZAZ RAUL ALBERTO, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).

\$ 100 562775 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, MARIA TERESA (DNI 16.245.608), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GOMEZ, MARIA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-03005331-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante OSCAR LEONARDO HERRERA D.N.I. 20.881.162 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, OSCAR LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03006485-9 Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante INES VICTORIA FERNANDEZ (L.C. 5.520.195) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, INES VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8 (CUIJ 21-03008125-8).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNOLDO FERNANDO RUIZ, D.N.I. 7.634.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, ARNOLDO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03007197-9). Fdo. DRA. MÓNICA KLEBCAR. Jueza. Prosecretaría. Rosario, 27 de mayo de 2026.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRA IRMA GARCÍA, D.N.I.14.228.926 y EDGARDO OMAR RAMÓN ALTUNA, D.N.I.13.588.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: 'GARCIA, ALEJANDRA IRMA Y OTR. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2', expte CUIJ 21-03008030-8 de trámite porante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirta Susana Anello, DNI N °5.661.214, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANELLO, MIRTA SUSANA s/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-03007528-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dr. Ezequiel R. Torres (Prosecretario)"

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ JOSE HOMAR D.N.I. 7.529.346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIAZ, JOSE HOMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2 " (CUIJ N° 21-03007126-0). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CRISTINA SCAGLIA, D.N.I. 5.803.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAGLIA, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03008146-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO DONATO MARTONE, D.N.I. N° 5.395.676, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTONE, GERARDO DONATO S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ N° 21-03008133-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLOREZ, GERMAN GUSTAVO D.N.I. 20674040 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLOREZ, GERMAN GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (CUIJ N° 21-03008257-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARINO FILOMENA (DNI 93.578.859), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINO FILOMENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ) 21-02975839-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPELLA SARA BEATRIZ DNI 0.900.997, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPELLA, SARA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005915-5).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA ADELA BASSETTI (DNI 5.535.685), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, dentro de los autos caratulados: BASSETTI, AMELIA ADELA S/ SUCESORIO C Y C 6 - CUIJ N° 21-03007976-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Jorgelina V. Anzoátegui, Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAUDIA LETICIA DURAN (DNI 17.413.672) y EDUARDO RAFAEL TARABELLI (DNI 17.326.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURAN, CLAUDIA LETICIA Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03007961-9.). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS DOMINGUEZ (D.N.I. 06.062.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-03007661-0).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FLORES, TITULAR DE DNI N° 10.629-363 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03007568-1." Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, CRISTIAN ARIEL (DNI 26.160.302), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CRISTIAN ARIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03001707-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA AZUCENA SABAO (DNI 5.784.672) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SABAO, MARGARITA AZUCENA S/SUCESORIO", CUIJ 21-03007440-5. (FDO) (PRO-SECRETARIA

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA ROSARIO RODRIGUEZ, DNI Nro. 5.544.904 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, EMILIA ROSARIO S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ N° 21-03007221-6). Fdo..DR. SEBASTIAN RUPIL - Juez.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA ARREGUI (DNI: 11.753.670), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARREGUI, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C. y C. Nº 22) CUIJ Nro. 21-03007019-3.- Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUQUE, RENE LUIS D.N.I. 6.026.284 y MANTECA, DELIA D.N.I. 6.486.518 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUQUE, RENE LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº21-03006623-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 12° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENÉE MARTINA PÉREGO, D.N.I. nro. 4.973.756, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREGO, RENEE MARTINA S/ SUCESORIO" cuij 21-03008450-8. Rosario, de junio 2026.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8VA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFO RAUL DI BERNARDO, D.N.I. 6.004.420 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI BERNARDO, DELFO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982853-6).

\$ 45 Jun. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados BAUTISTA PEDRO ANGEL s/SUCESIONES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ Nº 21-26427529-3. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Bautista Pedro Angel, para que comparezcan en este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, Fdo. Dra. Laura M Barco (Jueza); Dra. Natalia P. Grillo (Secretaria).

\$ 45 Jun. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA GLADYS CINGUANGELI DNI Nº 10.575.208. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CINGUANGELI IRMA GLADYS s/SUCESORIO; 21-25867424-0 (228/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA LANCIONI DNI Nº 5.832.518. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LANCIONI NELIDA s/SUCESORIO; 21-25867465-8 (250/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLAGIS BETTY ARBAN DNI Nº 4.251.737. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ARBAN GLADIS BETTY s/SUCESIONES-

INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25867112-8 (107/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIAPPERO MARCELO LUIS, DNI N° 10.619.041. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHIAPPERO MARCELO LUIS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25866581-0. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria de la Dra. Melina La Menza, en autos Caratulados BRANDONI JORGE MIGUEL c/ACEVEDO, GISELA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-27910582-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Al escrito cargo N° 17164/25 se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponda. Previo a todo trámite reponga la tasa de justicia y acompañe el título del inmueble que pretende atribuir. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria Subrogante. Otro: Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2026. Al escrito cargo N° 2146/26, se provee: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio que deberá reponer sellado fiscal ordenado por los Arts. 35 inc. a) segunda parte de la L.I.A., equivalente a 100 MT y el Art. 36 inc. 5) ap. "b" de la L.I.A., equivalente a 300 MT, se provee el escrito cargo N° 17164/25: Por acompañada boleta colegial y acta de matrimonio. Agréguese. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Téngase presente lo manifestado. Córrase traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria.

\$ 100 562711 Jun. 19 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOVATO GRACIELA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26036743-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA SUSANA LOVATO - DNI N° 10.309.048, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal..

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GALLUCCI, MARIO LUIS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036639-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO LUIS GALLUCCI (DNI N° 17.345.194), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "JOHANSEN LILIA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036679-0) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOHANSEN LILIA GLADYS (DNI 4.677.828) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estados del Tribunal. Cañada de Gómez, .. de 2026.

\$ 45 Jun. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo, se ha ordenado que se haga saber que se cita y emplaza a ROJAS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA; y/o Titulares Registrales del dominio y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble, así como cualquier otra persona que invoque derechos de propiedad o de posesión sobre el inmueble ubicado en calle Bv. Eva Perón N° 562 de la ciudad de San Lorenzo, inscripto su dominio en el Registro General Rosario al Tomo 118 Folio 474 N° 91956 Depto. San Lorenzo de fecha 31 de agosto de 1961. Todo ello, a fin de que comparezcan en autos y, en su caso, hagan valer los derechos que consideren les corresponden en la presente causa, bajos los apercibimientos legales previstos en los arts. 76 y 77 C.P.C. y C. Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto en el art. 73 C.P.C. y C. Autos caratulados: Rojas Ariel Alcides y Otros c/Rojas Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23402603-5. Fdo. Dra. Grenón (Prosecretaria).

\$ 100 562756 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados GOGGIA ANALÍA VERÓNICA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; 21-25448761-6, por resolución N° 726, de fecha 1 de junio de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ANALÍA VERÓNICA GOGGIA, DNI 23.164.916, domiciliada en calle 9 de Julio 255 de la ciudad de Puerto General San Martín. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto General San Martín para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 03 de junio de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Puerto General San Martín y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueran necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de Lotería de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Alejandro M. Andino, Juez; Dra.

Luz M. Gamst, Secretaria.

S/C 562710 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/RAMIREZ, RAUL ROLANDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI N° 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarle el Auto de aprobación de planilla dictado dentro del expediente aludido, inscripto al Tomo 2026, Número 866 de fecha 12 de mayo de 2026, el que se transcribe a continuación: Y VISTOS... RESUELVO: Aprobar la planilla mencionada por la suma de pesos un millón doscientos un mil seiscientos noventa. (\$ 1.201.690). Insértese y notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, de mayo de 2026.

\$ 33 562704 Jun. 19 Jun. 23

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO - Dr. Guillermo Roldán, Juez Subrogante, dentro de los autos caratulados: BELEN NAIR ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25448326-2, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10/06/2026, N° 1082. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN MARIA ELENA CASELLA, DNI N° 17.152.276, con domicilio en calle San Carlos N° 1260 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el 06/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en San Carlos N° 1260 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.; e-mail: pnunez@orquerayasoc.com.ar. 2. Fijar el 21/09/2026 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 03/11/2026 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 562793 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO CAPO, DNI 2.303.895, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: CAPO ANTONIO Y OT. s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25443073-8. San Lorenzo.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San

Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIJALKA, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.430.504, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIJALKA, MIGUEL ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447445-9.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominacion de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVAROLA JOSE ALBERTO DNI N° 06.030.102, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RIVAROLA, JOSE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25448924~4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARY DEL CARMEN OCCELLO (DNI N° 05.660.246), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OCCELIO, MARY DEL CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448798-5.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Santa Fe, en los autos caratutados GONZALEZ GRACIELA CRISTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25448903-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ GRACIELA CRISTINA (DNI N° 11.927.983), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA GABRIELA DANIELE, DNI Nro. 5.751.571 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "DANIELE, MARTA GABRIELA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25448941-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Firmado. Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Jun. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 ° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ANA POGGI (DNI 4.832.914), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POGGI NORMA ANA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-25661253-1 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1 ° Nominación de Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "RICCIARDI RENE LUIS. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25661479-8", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Rene Luis Ricciardi por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14, en lo Civil y Com. de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don

SERET MARIELA ROSA, para que dentro del término de 30 días comparezcan por si o por apoderado, a hacer valer sus derecho/s en los términos del art. 2340 CCCN en autos: SERET MARIELA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25661515-8, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Villa Constitución, 18 de Junio de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Jun. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados MATTEI GUILLERMO RAUL y MATTEI DIEGO ARIEL c/RUIZ ASUCENA Y OTS s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ Nº 21-26369759-3), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña RUIZ MARIA ASUCENA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán en la jurisdicción correspondiente al último domicilio de la causante y por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Rufino, 8 de Junio de 2026. Dr. Jorge Espinoza, secretario.

\$ 45 562700 Jun. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincue de la provincia de Santa Fe, en autos caratulados SCHIAVON, HECTOR LUIS c/AMOROS, ENRIQUE CARLOS s/ESCRITURACION; (Expte. CUIJ 21-26462562-6), se ha dispuesto lo siguiente; MELINCUE, 19 de diciembre de 2025 Proveyendo escrito cargo Nº 18575/2025: Por recibido del Archivo. Hágase saber que los autos se encuentran en el Juzgado a disposición de las partes.

Notifíquese por cédula conforme art. 62 inc 3 del CPCC. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaría Subrogante); Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez).

\$ 100 562725 Jun. 19 Jun. 23

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, titular del Juzgado de Distrito N° 8 de los Tribunales de Melincué, Dr. Alejandro M. Lanata, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ROQUE HECK, DNI 46.880.671, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: HECK, RICARDO ROQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26476040-4). Fdo. Prosecretaria. 18 de Junio de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en autos: JAUREGUIZHAR MELANI c/ALLIN DE VELAZQUEZ ELENA DORA s/ESCRITURACION; Exp. CUIJ N° 21-24621179-2, se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: VENADO TUERTO, 05 de Junio de 2026. Agréguese en autos edicto publicado que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Atento que no se cumplimentó con lo ordenado en la última parte del decreto 18/05/2026 donde reza... previo a ello el peticionante deberá acreditar en autos que ha cursado las notificaciones correspondientes con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha designada, fíjese nueva fecha de sorteo de Abogado Ad Hoc para el día 24 de Julio de 2026 a las 8:30 hs. A tales fines, el mismo se solicitará por Secretaría vía correo electrónico a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, previo a ello el peticionante deberá acreditar en autos que ha cursado las notificaciones correspondientes con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha designada. (Expte. CUIJ 21-24621179-2). Fdo. Dra. María Laura Olmedo, secretaria.

\$ 100 562738 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría de la Dra. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: SMARGIASSI JAVIER ESTEBAN c/LARREA HUGO JESUS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-24619932-6), se decretó: VENADO TUERTO, 02 de Junio de 2026. Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña. No habiendo comparecido el codemandado -Sr. Jorge Omar Guerrero-, a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Juez); Dra. LAURA OLMEDO (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 8 Días del mes de Junio de 2026.

\$ 400 562789 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: TAZZJOLI ALEJANDRO c/SUCESORES DE GIL HECTOR PABLO s/DEMANDA EJECUTIVA CUIJ Nº 21-24624876-9, llama cita y emplaza a los herederos del Sr. GIL HECTOR PABLO y/o sucesores o legatarios. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 21 de Mayo de 2026. No habiendo comparecido los herederos, legatarios y acreedores del demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, si correspondiere, procédase al sorteo de defensor ad hoc. Secretaria Dra. Ma. Laura Olmedo. JUNIO 2026. (AUTOS: TAZZJOLI ALEJANDRO c/SUCESORES DE GIL HECTOR PABLO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ Nº 21-24624876-9). 3 de Junio de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 52,50 562784 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: RUTA JOVEN SRL c/COOP AGRARIA SANTA ISABEL s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ Nº 21-26463401-3, llama cita y emplaza a los herederos del Sr. JOSE ALBERTO GLAVINOVICH y/o sucesores o legatarios para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. (AUTOS: RUTA JOVEN SRL c/COOP AGRARIA SANTA ISABEL s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ Nº 21-26163401-3); ABRIL 2026. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO). 19 de Abril de 2026.

\$ 33 567778 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, en los Autos caratulados: NEGRO VERONICA VANESA c/SEQUEIRA, SERGIO JOSE s/ALIMENTOS; CUIJ Nº 21-27722444-2, se notifica al Sr. SERGIO JOSE SEQUEIRA, DNI Nº 25.810.270, del siguiente resolución Nº 1618, Tº 2025; Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2025. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la

ejecución contra del Sr. Sergio Sequeira, por la suma \$ 1.232.815,90) o la resultante a 17,71 unidades Jus hasta tanto la parte actora, se haga íntegro pago de los honorarios adeudados con más el 13% que exige la ley de aranceles local tomando en consideración lo expuesto en los considerandos de la resolución de honorarios dictada en las actuaciones principales y los intereses allí expuestos; 2.- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCCSF). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. CLAUDIO M. HEREDIA (Juez); Dr. NICANOR RIVERA RUA, (Secretario Subrogante). 2 de Octubre de 2025. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 19
